

# Educación Especial en un Vistazo



## 1. Referir.

Los padres pueden solicitar que su hijo/a sea evaluado/a para ver si califica para servicios de educación especial. Puede obtener un formulario de *referencia* del director de la escuela.

## 2. Permiso para evaluar.

Debido a que su hijo/a será evaluado en una variedad de áreas basadas en la sospecha de discapacidad, usted necesitará dar su permiso para la evaluación. Una vez que el director recibe el formulario de referencia, él/ella hará una determinación de si debe o no evaluar. El director asignará a alguien del equipo de educación especial para supervisar el proceso de evaluación. Esa persona enviará a la casa un formulario de *Permiso para Evaluación* que necesitará firmar y devolver. Si el director decide no completar la evaluación, se le notificará por escrito.

## 3. Evaluado.

La evaluación debe evaluar a su hijo/a en todas las áreas relacionadas con la sospecha de discapacidad de su hijo/a. Los resultados de la evaluación se utilizarán para decidir la elegibilidad de su hijo para educación especial y servicios relacionados y para tomar decisiones sobre un programa educativo apropiado para su hijo/a.

## 4. La elegibilidad se decide.

Un grupo de profesionales calificados, y con la opinión de usted, analizarán los resultados de evaluación de su hijo/a. Juntos usted y ellos decidirán 1) si su hijo/a es un “niño/a con discapacidad”, según lo definido por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) y 2) las necesidades educativas de su hijo/a.

## **5. Servicios de Educación Especial.**

Si se encuentra que su hijo/a es un “niño/a con discapacidad”, según lo define la IDEA, él/ ella es elegible para la educación especial y servicios relacionados. Dentro de los 30 días calendario después de que se determine que su hijo/a es elegible, el equipo debe reunirse para escribir un Programa de Educación Individualizado (IEP) para su hijo/a.

## **6. La reunión del IEP es programada.**

El sistema escolar programa y conduce la reunión del IEP. El personal de la escuela debe:

- Ponerse en contacto con los participantes, incluyendo a ustedes como padres.
- Le deben notificar lo mas pronto posible para que usted este seguro de que podrá asistir a la reunión.
- Programar la reunión en el momento y lugar convenientes tanto para usted como para el equipo escolar.
- Le informarán quién va a asistir a la reunión
- Le dirán que usted puede invitar a la reunión a personas que tienen conocimiento o experiencia especial acerca de su hijo.

## **7. Se realiza la reunión del IEP y se escribe el IEP.**

El equipo del IEP se reúne para hablar sobre las necesidades de su hijo/a y escribir el IEP. Usted y su hijo/a (cuando sea apropiado) son una parte muy importante del equipo.

Antes de que el sistema escolar pueda brindar educación especial y servicios relacionados a su hijo/a por primera vez, usted debe dar su consentimiento. Su hijo/a comenzará a recibir servicios tan pronto como sea posible después de la reunión.

#### **8. Se proporcionan servicios.**

La escuela se asegura de que el IEP de su hijo/a se esté llevando a cabo tal y como fue escrito. Se le dará una copia del IEP. Cada uno de los maestros y proveedores de servicios de su hijo/a tiene acceso al IEP y conoce sus responsabilidades específicas para llevar a cabo el IEP. Esto incluye las adaptaciones, modificaciones y apoyos que se deben proporcionar a su hijo/a, de acuerdo con el IEP

#### **9. Se mide el progreso y se informa a los padres.**

El progreso del niño/a hacia los objetivos anuales es medida, como se indica en el IEP. Se le informará regularmente sobre el progreso de su hijo/a y si ese progreso es suficiente para que su hijo/a alcance los objetivos antes de fin de año. Estos informes de progreso deben ser dados a usted por lo menos tan a menudo como padres se informan del progreso de los niños no deshabilitados.

#### **10. Se revisa el IEP.**

El equipo del IEP revisa el IEP de su hijo/a por lo menos una vez al año, o más a menudo si usted o los miembros de la escuela piden una revisión. Si es necesario se revisa el IEP. Usted, como miembro del equipo, debe ser invitado a asistir a estas reuniones. Usted también puede hacer sugerencias para los cambios.

#### **11. El niño es reevaluado.**

Por lo menos cada tres años, su hijo/a debe ser reevaluado. El propósito de la reevaluación es averiguar si su hijo/a continua siendo un "niño/a con discapacidad", según lo define la IDEA, y cuales son las necesidades educativas de su hijo/a. Sin embargo, su hijo/a debe ser reevaluado más a menudo si las condiciones lo justifican o si usted o el maestro piden una reevaluación.

Para obtener información adicional, por favor comuníquese con:

El Departamento de Educación Especial de su escuela vecindaria

El Departamento de Educación Especial del Distrito al 801-374-4800

La Junta de Educación del Estado de Utah al 801-538-7500

El Centro de Padres de Utah al 801-272-1051